

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "CONSORCIO MALO & ARIZAGA CIA. LTDA.".-

Se comunica al público que la compañía "CONSORCIO MALO & ARIZAGA CIA. LTDA." se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primera del cantón Cuenca el 4 de Octubre de 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04-C-DIC-866 de 21 de diciembre de 2004.

**1. DOMICILIO:** Cuenca, Cantón Cuenca, Provincia del Azuay.

**2. CAPITAL: CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en 400 participaciones de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una.

**3. OBJETO:** Su actividad predominante es: "La agencia aduanera a fin de gestionar de manera habitual y por cuenta ajena el despacho de mercancías..."

Cuenca, a 21 de diciembre del 2004

Econ. René Bueno Encalada,  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA (E)

SD

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA "AGROSITIO CIA. LTDA." POR LA DE "AGROMEDIO CIA. LTDA." Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL.-

**1.- CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de denominación y reformas del Estatuto social de la Compañía "AGROSITIO CIA. LTDA.", otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca el 10 de Diciembre de 2004, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No. 04-C-DIC-885 de 22 de Diciembre del 2004.

**2.- AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la Compañía "AGROSITIO CIA. LTDA." por la de "AGROMEDIO CIA. LTDA.", a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Cuenca, a 22 de Diciembre del 2004

Econ. René Bueno Encalada,  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA (E)

LT

Dc:28.29.30.